

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

FECHA : 02-03-2026

DEPENDENCIA : Oficina de Control Interno Disciplinario

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.: 876

VIGENCIA CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL.: 2026

DOCUMENTO No.: CVC No. 0403-2026

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO

OBSERVACIONES: PRIMERA CUOTA DEL CONTRATO No. 403 de 2026 - SANTIAGO DAVID MORA JURADO

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA TODO PAGO

Recurso	Área de Responsabilidad	Imputación Presupuestal	Valor a causar por Imputación
1051	1100300	000052000660016008	\$ 6.748.015,00

TOTAL DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL :

\$6.748.015,00



FIRMA AUTORIZADA

REVISOR PRESUPUESTO

CUC CALI

02MAR2026 4:25PM

VERSIÓN: 04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo: Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0510.23

**COMPROBANTE DE BIENES O SERVICIOS
ADQUIRIDOS A LOS NO RESPONSABLES DE IVA**



No. _____

DEPENDENCIA: Oficina de Control Interno Disciplinario

FECHA Santiago de Cali, 2 de marzo de 2026

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Santiago David Mora Jurado

C.C. DEL PRESTADOR DE SERVICIOS 12.751.139

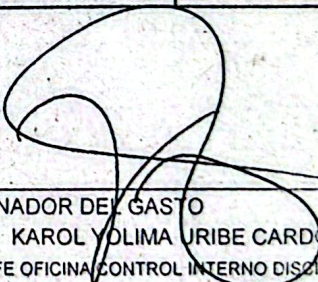
DIRECCIÓN calle 13 # 50 - 80 casa 30

CIUDAD Santiago de Cali

TELÉFONO 3006207211

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (Detallado)	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
COT 403 de 2026 Primera cuota de todas las actividades ejecutadas hasta el 2 de marzo de 2026 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO APOYANDO EN LA GESTION DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN	1	\$ 6.748.015	6.748.015,00
Bancolombia Cuenta de Ahorros No. 87943021595		TOTAL	6.748.015,00


FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
SANTIAGO DAVID MORA JURADO


FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO
CARGO: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO


FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO
CARGO: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO



SABS - SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Informe de Supervisión

1. GENERALIDADES

Informe No. 1-2026

Ciudad y fecha Informe: Cali - CALI, 02/03/2026

Nombre del Supervisor: URIBE CARDOZO KAROL YOLIMA

Tipo CONTRATO Número 403 Año 2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN

Fecha de Inicio: 28 de enero de 2026 Fecha Terminación: 27 de julio de 2026

Plazo inicial: Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Valor Inicial: \$40,488,090 Valor adicionales: \$0 Valor Total: \$40,488,090

Valor pagado a la fecha: \$6,748,015 Saldo: \$33,740,075

No Ultimo Contrato Adicional: 0 Fecha del adicional: Tipo Adición: Sin Tipo

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Contratista: SANTIAGO DAVID MORA JURADO
LAS PACTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

3. POLIZAS

Aseguradora	Amparo	Fecha fin del amparo
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2027

4. ACTIVIDADES

Actividad	Aspectos Relevantes	Unidad	Cant. Prog.	Cant. Ejec. Periodo	Cant. Ejec. Acum.	% Avance	Comentario avance
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN		MESES	6	1	1	16.67%	Respetuosamente me permito presentar el primer Informe para pago de la primera cuota relacionado con el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato CVC No. 0403 de 2026

5. INFORME GENERAL DE SUPERVISIÓN

SE APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, RELACIONANDO LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTIVIDAD SE VERIFICO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSION Y ARL CORRESPONDIENTES

02/03/2026



SABS - SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Informe de Supervisión

Informe No. 1-2026

Ciudad y fecha Informe: CALI - CALI, 02/03/2026

Nombre del Supervisor: URIBE CARDOZO KAROL YOLIMA

Tipo CONTRATO

Número 403

Año 2026

Firma del Supervisor:


URIBE CARDOZO KAROL YOLIMA

02/03/2026

Página 2 de 2



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL

CONTRATO CVC No. 403 de 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN

CONTRATISTA: SANTIAGO DAVID MORA JURADO,

PLAZO: Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VALOR: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS MCTE(\$40,488,090.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 876

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 28 de Enero del 2026

En el Municipio de Santiago de Cali el día 02 de Marzo del 2026, siendo las 03:21 PM se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: SANTIAGO DAVID MORA JURADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12751139 en su condición de CONTRATISTA; y KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38668069, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo parcial de la CONTRATO CVC No. 403 de 2026, en los siguientes términos:

LA SUPERVISORA del CONTRATO CVC No. 403 de 2026, KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Respetuosamente me permito presentar el primer Informe para pago de la primera cuota relacionado con el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato CVC No. 0403 de 2026, las cuales se relacionan a continuación:

Proyete para la revisión y aprobación de la jefatura de la Oficina de Control Interno Disciplinario las siguientes actuaciones relacionadas a continuación:

ITEM NUMERO RADICACIÓN

CONCEPTO

1 Realice evaluación ejecutiva de los procesos asignados para el contrato de prestación de servicios profesionales como abogado sustanciador de la oficina

CVC - Sistema SABS - Minutas



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- 2 Realice apoyo jurídico para contestación acción de tutela
- 3 0140-030-002-2026 Proyecte auto 000013 que ordena indagación preliminar
- 4 0140-18890-2026 Proyecte memorando solicitando información a la Dirección Administrativa de Talento humano dentro del proceso 0140-030-002-2026
- 5 0140-030-008-2026 Proyecte auto 000014 que ordena indagación previa
- 6 0140-188672026 Proyecte memorando solicitando información a la Dirección Administrativa y del Talento Humano dentro del proceso 0140-030-008-2026
- 7 0140-188612026 Proyecte oficio informándole al quejoso
- 8 0440-030-006-2026 Proyecte auto 000011 que ordena indagación preliminar
- 9 0140-170602026 Proyecte memorando solicitando información a la Dirección Administrativa y del Talento Humano dentro del proceso 0140-030-00862026
- 10 0140-170572026 Proyecte oficio informándole al quejoso
- 11 0140-030-005-2026 Proyecte auto que ordena apertura investigación
- 12 0140-030-010-2026 Proyecte auto que ordena apertura investigación.

Por tanto, autoriza el pago de la primera cuota del Contrato No. 403 de 2026 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS MCTE(\$6,748,015.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali el día 02 de Marzo del 2026

EL SUPERVISOR,

KAROL YOLMA URIBE CARDOZO

POR EL CONTRATISTA,

SANTIAGO DAVID MORA JURADO



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

23/01/2026
COR_LI09101_001

CONTRATO CVC No. **0403**

Fecha: **24 ENE, 2026**

MODALIDAD: **CONTRATACION DIRECTA**

CAUSAL: **Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 4 Literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): **12751139 SANTIAGO DAVID MORA JURADO**

Dirección: **CALLE 13 # 50 80 CASA 30** Teléfono **3311527** Fax:

Representante Legal (CC/Nombre): **12751139 SANTIAGO DAVID MORA JURADO**

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN**

OBLIGACIONES: **LAS PACTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS**

TÉRMINO DE DURACIÓN: **Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.**

VALOR: **\$40,488,090.00**

FORMA DE PAGO: **La CVC pagará al contratista seis (6) cuotas, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS (\$6.748.015) M/CTE, cada una a la entrega del informe de actividades ejecutadas recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.**

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
000052000660016008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1100300	1051	2026	\$40,488,090.00
Subtotal:					\$40,488,090.00
Total:					\$40,488,090.00

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD
0066 Control Disciplinario	001 Acciones De Control Disciplinario

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías; a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los siguientes amparos:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO MAS SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	20	\$8,097,618.00

DEPENDENCIA: **Oficina de Control Interno Disciplinario**

CLAUSULA PRESUPUESTAL: **Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 20 de Enero de 2026.**

INTERVENCIÓN O SUPERVISIÓN: **URIBE CARDOZO KAROL YOLIMA**

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: **nullForman parte del presente contrato los Estudios previos elaborados para la presente contratación.**

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones vigentes en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO:** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para elebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoría o supervisión.

ACTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sema, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. Sobre la Sentencia de Unificación SU-025-CE-52-2021, aclarada mediante Auto del 11 de noviembre de 2021, respecto a la segunda regla, expresó "... Por lo tanto, el término de treinta(30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro, sucedáneo, y solo para efectos de prescripción de derechos laborales."

ORDENADOR DEL GASTO:

CONTRATISTA:

Nombre: URIBE CARDOZO KAROL YOLIMA
Cargo: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Delegación: RESOLUCION 0100 No. 0110-0947 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Nombre: SANTIAGO DAVID MORA JURADO

0403

24 ENE. 2026

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
DIRECCION FINANCIERA - GRUPO DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL



Nro : 876

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto hace constar :
Que en el presupuesto para la vigencia del año en curso , existe partida para cubrir el
siguiente compromiso, por valor de : \$40,488,090.00 ✓

La suma de : CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE *** ✓

POR CONCEPTO DE :

FORMALIZAR CONTRATO CVC No. 0403 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS
PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA
DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN.

Término de duración del contrato: Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de
diciembre de 2026.

El plazo máximo de ejecución del presente Registro Presupuestal no excederá el 31 de diciembre de 2026 ✓

Nota: Este registro es estrictamente presupuestal y la contratacin queda sometida al cumplimiento del procedimiento legal
establecido, que es de responsabilidad del jefe de la dependencia, del ordenador del gasto y de la oficina jurídica
correspondiente.

Fecha Solicitud : 27/01/2026

Area : 1100300 Oficina de Control Interno Disciplinario - TODAS LAS CUENCAS - VAL

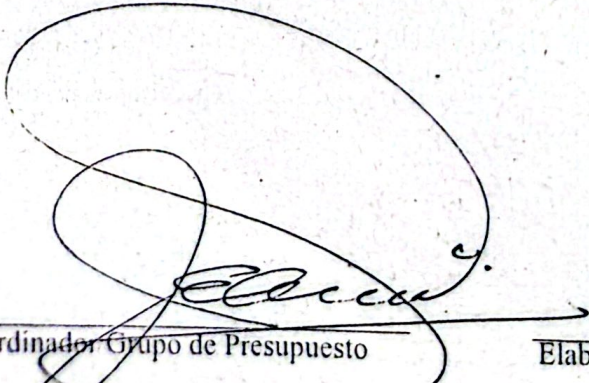
Imputacion	Descripcion	Recurso	Vigencia	Valor
000052000660016008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1051 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2026	\$40,488,090.00

TOTAL \$40,488,090.00 ✓

Documento: COT Nro 0403-2026 ✓ ActaNr. 0 Vigencia 2026

BENEFICIARIO : 12751139 MORA JURADO SANTIAGO DAVID ✓

Ciudad y Fecha : SANTIAGO DE CALI 27/01/2026


Coordinador Grupo de Presupuesto

Elabora

Pagina: 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

MEMORANDO

0140-125132026

PARA:	Karol Yolima Uribe Cardozo – Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación Supervisor Contrato CVC No.403-2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 27 de enero de 2026

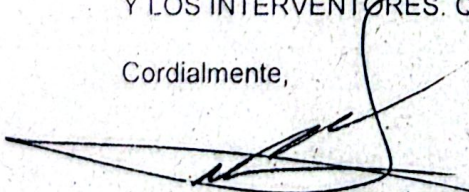
Con el presente, me permito designarla para ejercer la supervisión del contrato CVC No. 403-2026, celebrado entre la CVC Y **SANTIAGO DAVID MORA JURADO**. Por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$40.488.090) M/CTE, con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 27 de julio de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN"**

Las funciones que usted tendrá son las de controles técnicos, administrativos y contables enumerados en la resolución DG 0072 del 03 de febrero del 2014 y la 205 de abril de 2014, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo supervisor responda disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hecho u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 artículo 51 y 53)

Adicionalmente como supervisor del contrato deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio del 2011 FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. Que deben ser de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Archivese en: Contrato No. 0403-2026

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 008 - Fecha de Aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.03

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 403 de 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN

CONTRATISTA: SANTIAGO DAVID MORA JURADO

PLAZO: Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VALOR: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS MCTE(\$40,488,090.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 876

En el Municipio de Santiago de Cali el día 28 de Enero del 2026, siendo las 08:11 a.m se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: SANTIAGO DAVID MORA JURADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12751139 expedida en la ciudad de PASTO, quien actúa en su calidad de CONTRATISTA; y KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38668069, expedida en la ciudad de Jamundi, quien actúa en su calidad de SUPERVISORA, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONTRATO CVC No. 403 de 2026, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 28 de Enero del 2026

Fecha de Terminación: 27 de Julio del 2026.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali el día 28 de Enero del 2026

EL SUPERVISOR,

KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO

POR EL CONTRATISTA,

SANTIAGO DAVID MORA JURADO

CVC - Sistema SABS - Minutas



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4210199123

PÓLIZA No: 420-47-994000049843 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD AGENCIA: 420 RAMO: 47
 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION
 DIA MES AÑO: 26 01 2026 DIA MES AÑO: 26 01 2026
 FECHA DE EXPEICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
 NOMBRE: SANTIAGO DAVID MORA JURADO IDENTIFICACIÓN: CC 12.751.139
 DIRECCIÓN: CL 13 50 80 CA 30 CMDO REAL CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 3006207211

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
 ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.002-7
 BENEFICIARIO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.002-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
 DESCRIPCION AMPAROS: CONTRATO DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA DESDE: 26/01/2026 VIGENCIA HASTA: 31/01/2027 SUMA ASEGURADA: 8,097,618.00
 BENEFICIARIOS: NIT 890399002 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:
 OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO 0403 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA NIT 890.399.002-7 Y SANTIAGO DAVID MORA JURADO CC 12.751.139, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCION.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****8,097,618.00	VALOR PRIMA: \$ *****28,730	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****7,549	TOTAL A PAGAR: \$ *****47,279
------------------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO OCH & ASOCIADOS LIMITADA	CLAVE 11176	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--------------------------------------------------	----------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

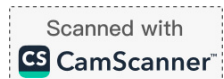
DECLARACION Y AUTORIZACION: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVIO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVES DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADAS TELEFONICAS DE CARACTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA TIO SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIA, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTION AUTOMATICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTION DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERASOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.co/wa/gestioncomercial>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACION DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACION, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2017, DECRETO 1074 DE 2016 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y POR EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES-POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/wa/area-de-clientes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENU "SERVICIOS", OPCION "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR:  FIRMA TOMADOR: 
 (415)7701861000019(8020)0000000007000421019912

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 17 Bogotá CLIENTE: CADA21780E06F57F5D



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CERTIFICADO DE COSTOS Y DEDUCCIONES Y SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

En cumplimiento al inciso 1 del Parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023, artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (adicionado mediante el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017 y artículo 2 del Decreto 359 de 2020); Yo, Santiago David Mora Jurado, con documento de identidad No. 12.751.139, vinculado a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, mediante contrato de prestación de servicios No. 403 de 2026,

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1. Sobre los ingresos percibidos por concepto de HONORARIOS o SERVICIOS PERSONALES, originados por el contrato suscrito con la entidad,

No haré uso de costos y deducciones, por lo cual solicito aplicar el 25% como renta exenta de conformidad con el numeral 10 del artículo 206 del E.T. y la tarifa de retención establecida en el artículo 383 E.T.

Si haré uso de costos y deducciones, por lo cual aplicar las tarifas de retenciones del 4% - 6% - 10% - 11% según el caso, establecidas en los artículos 392 y 401 del E.T.


2. La base de cotización para los sistemas de salud y pensión, corresponde al 40% del valor bruto del contrato suscrito con la CVC y pagado por cuotas, porcentaje sobre el cual se calcula el monto del aporte en salud que corresponde al 12,5%.

Si realizo aportes a pensión del 16% sobre la base de cotización.

No realizo aportes a pensión del 16% sobre la base de cotización, debido a que soy pensionado(a) o beneficiario(a) de reconocimiento de indemnización sustitutiva, o de devolución de aportes, según la Resolución No. _____ expedida por _____.

Por lo anterior solicito el descuento de la base de retención en la fuente, para lo cual adjunto copia de la planilla No. 6009281355 correspondiente al periodo de cotización de marzo.

Dado en Cali, a los 2 días del mes de marzo de 2026.

FIRMA: 
NOMBRE: SANTIAGO DAVID MORA JURADO
CEDULA: 12.751.139

Comprometidos con la vida

Certificación Bancaria

Martes, 27 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SANTIAGO DAVID MORA JURADO identificado(a) con CC 12751139, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	87943021595	2015-05-30	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechosos@bancolombia.com.co

Santiago de Cali, 2 Marzo del 2026

DOCTORA
KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO
Supervisor Contrato CVC No. 022-2026
E.S.D

REF: INFORME DE ACTIVIDADES

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar el primer Informe para pago de la primera cuota relacionado con el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato CVC No. 0403 de 2026, las cuales se relacionan a continuación:

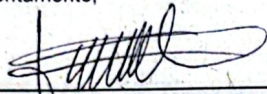
Proyete para la revisión y aprobación de la jefatura de la Oficina de Control Interno Disciplinario las siguientes actuaciones relacionadas a continuación:

ITEM	NUMERO RADICACIÓN	CONCEPTO
1		<ul style="list-style-type: none">Realice evaluación ejecutiva de los procesos asignados para el contrato de prestación de servicios profesionales como abogado sustanciador de la oficina
2		<ul style="list-style-type: none">Realice apoyo jurídico para contestación acción de tutela
3	0140-030-002-2026	<ul style="list-style-type: none">Proyete auto 000013 que ordena indagación preliminar
4	0140-18890-2026	<ul style="list-style-type: none">Proyete memorando solicitando información a la Dirección Administrativa de Talento humano dentro del proceso 0140-030-002-2026
5	0140-030-008-2026	<ul style="list-style-type: none">Proyete auto 000014 que ordena indagación previa
6	0140-188672026	<ul style="list-style-type: none">Proyete memorando solicitando información a la Dirección Administrativa y del Talento Humano dentro del proceso 0140-030-008-2026
7	0140-188612026	<ul style="list-style-type: none">Proyete oficio informándole al quejoso
8	0440-030-006-2026	<ul style="list-style-type: none">Proyete auto 000011 que ordena indagación preliminar
9	0140-170602026	<ul style="list-style-type: none">Proyete memorando solicitando información a la Dirección Administrativa y del Talento Humano dentro del proceso 0140-030-00862026



10	0140-170572026	• Proyecte oficio informándole al quejoso
11	0140-030-005-2026	• Proyecte auto que ordena apertura investigación disciplinaria
12	0140-030-010-2026	• Proyecte auto que ordena apertura investigación disciplinaria

Atentamente,



SANTIAGO DAVID MORA JURADO

C.C. No. 12.751.139

T.P. 248968